



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00489-00

Al Despacho de la señora Juez informando solicitud requerimiento. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia secretarial que antecede, se avizora el apoderado demandante a través de comunicación electrónica solicitó poner en conocimiento las comunicaciones allegadas por parte del Banco Agrario de Colombia, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco BBVA y Banco de Bogotá, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído de fecha 19 de agosto de 2021.

En igual sentido peticiona, se requiera al Banco Itaú, Banco Av Villas, Banco Caja Social BCSC, Banco Colpatria Red Multibanca y Bancolombia, a fin que se sirvan informar el trámite otorgado al Oficio Circular No. 1579 allegándose el adecuado diligenciamiento del mismo, el cual comunicó las cautelas decretadas.

Corolario lo anterior, por encontrarlo procedente se accederá a lo solicitado por la activa.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las comunicaciones allegadas por parte del Banco Agrario de Colombia, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco BBVA y Banco de Bogotá, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO.- REQUERIR al Banco Itaú, Banco Av Villas, Banco Caja Social BCSC, Banco Colpatria Red Multibanca y Bancolombia, a fin que se sirvan informar el trámite otorgado al Oficio Circular No. 1579. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 41 del 18 de marzo 2022.